



INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA

LEY Nº 196-A
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº

4134 IPV-2023.-

SAN JUAN, 25 AGO 2023

VISTO:

El Expediente Nº 501-004016-2023 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda y Resoluciones Nros. 1737-IPV-2013; 1585-IPV-2023; 3919-IPV-2023 y 3920-IPV-2023, y

CONSIDERANDO:

Que sobre las citadas actuaciones recae la Resolución Nº 3979-IPV-2023, por la que en su artículo 1º, se autoriza la realización de Sorteo Público correspondiente a UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (1.673) viviendas distribuidas en los Emprendimientos Habitacionales que se detallan en ANEXO I y ANEXO II, adjuntos a la misma como parte integrante de la ella; todo según lo previsto en el Art. 1º - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución Nº 1737-IPV-2013, y ajustado a lo dispuesto en los mencionados ANEXO I y ANEXO II.

Que dentro de este marco, y según las disponibilidades técnicas y operativas de este Organismo, a la fecha, se considera más conveniente la inclusión en dicho sorteo del Emprendimiento denominado Barrio AIRES DEL OESTE - Departamento JÁCHAL, en vez del Barrio TRIGALES.

Que ante lo expuesto se debe rectificar la Resolución Nº 3979-IPV-2023, en tal sentido.

Que ha intervenido el Departamento Asuntos Legales de este Organismo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 196-A, Decreto Nº 1950-MOSP-2019 y Resolución Nº 4114-IPV-2023,

**LA SUBDIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. – Se rectifica el Artículo 1º y Anexo I de la Resolución Nº 3979-IPV-2023, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos, y únicamente en el número de viviendas a sortear y la nómina de los Emprendimientos incluidos en la misma, según lo siguiente:

VIVIENDAS A SORTEAR:

- 1- Sorteo Público correspondiente a UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (1.643) viviendas distribuidas en DIECISIETE (17) BARRIOS, detallados a continuación:

	DPTO.	BARRIO	VIV. A SORTEAR
1	CAPITAL	Bº LOS MOLINOS	258
2	CHIMBAS	Bº CONJ. HABIT. LOS SURCOS	112
3	CHIMBAS	Bº LAS TRES MARÍAS	59
4	RAWSON	Bº LA JARILLA	49
5	RAWSON	Bº VALLE GRANDE NORTE	35
6	ALBARDÓN	Bº VILICUM	137
7	ANGACO	Bº JOSÉ SEGOVIA / Bº MALVINAS NOS UNE	187
8	CAUCETE	Bº EL ALGARROBO	204
9	ZONDA	Bº ZONDA CONJUNTO 2 AMP.	25
10	25 DE MAYO	Bº TEHUL	175
11	SARMIENTO	Bº SOLARES DEL SUR	100
12	CALINGASTA	Bº EL PUERTO	58
13	VALLE FÉRTIL	Bº AMPLIACIÓN VALLE NORTE	74
14	IGLESIA	Bº LAS LOMAS	40

15	IGLESIA	B° PUENTE VERDE	44
16	IGLESIA	B° CUESTA DEL VIENTO AMP.	33
17	JÁCHAL	B° AIRES DEL OESTE	53
TOTAL VIVIENDAS A SORTEAR			1643

ARTICULO 2°. – Se rectifica el Anexo II de la Resolución N° 3979-IPV-2023, conforme lo resuelto en el artículo precedente; quedando redactado correctamente como se consigna en el Anexo adjunto a ésta como parte integrante de la misma.

ARTICULO 3°. - Comuníquese y archívese.
r.a.



Ing. DANIELA CANGIALOSI
SUBDIRECTORA I.P.V.
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.